

**ORD. 2020-185**

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., Octubre 05 de 2021 al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la demandada interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto que tuvo por no contestada la demanda. Sírvase Proveer-.

La Secretaria,

**CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN**

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., Octubre cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)

Observado el recurso de reposición interpuesto por la parte demandada contra el auto que tiene por no contestada la demanda de fecha 07 de septiembre de 2021, se NEGARA el mismo, en atención a que, una vez verificado el correo institucional de este despacho de manera minuciosa, no se encontró constancia de que se haya remitido por parte de la demandada la contestación.

Por reunir los requisitos del artículo 65 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se concede el recurso de APELACION interpuesto por la parte actora contra el auto de fecha 07 de septiembre de 2021, remítase el expediente al Honorable Tribunal Superior de Bogotá –Sala Laboral para que sea surtido el recurso de apelación en el efecto suspensivo.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Juez,

**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**



JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy **Octubre 06 de 2021**

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 176

**CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN**

Secretaria